



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Ref: 11001-4003-052-2019-00302-00

Como dentro del plazo de ley la demandada formuló recurso de apelación contra la sentencia del 14 de septiembre de 2022, el Despacho **CONCEDE** la alzada en el efecto devolutivo al tenor de lo reglado en el artículo 323 del C.G.P.

Y ordena que por secretaría se remita el link del proceso a la Oficina de Reparto, quien designará de forma aleatoria la sede judicial que deberá desatar la controversia entre los juzgados civiles del circuito de la ciudad, expidiendo las constancias de rigor a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETACUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29c818dcad8f38dd206d5040f7a854a0f1a45542383d3cb4468fceb31d99ead**

Documento generado en 08/11/2022 11:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>